



Boletín No. 54.

EXIGIRÁ CCAPAMA LA RETRIBUCIÓN A CAASA DE 80 MILLONES DE PESOS

- ***Al negarse amparo promovido por la Concesionaria, CCAPAMA podría hacer exigible la retribución de 80 millones de pesos.***
- ***Se detectó que CAASA aplicaba incorrectamente conceptos a la tarifa que se cobraba a los usuarios desde el año 2006, como el Impuesto Sobre la Nómina (ISN).***
- ***La alcaldesa Tere Jiménez, ha dado puntual seguimiento a este proceso legal como parte de su compromiso de velar por un cobro justo en la tarifa del agua.***

El director general de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), José Refugio Muñoz de Luna, informó que el juez segundo de distrito dio la razón al Gobierno Municipal al haber detectado que la empresa CAASA aplicaba incorrectamente cobros en tarifas de agua, razón por la cual se exigirá a la concesionaria la retribución de 80 millones de pesos.

Cabe destacar que en junio de 2016, la CCAPAMA en su labor permanente de verificar la prestación de los servicios públicos, detectó que CAASA aplicaba incorrectamente conceptos como el Impuesto Sobre la Nómina (ISN) en los recibos que emitía desde 2006, lo que arrojó en 10 años, un acumulado de casi 80 millones de pesos indebidamente cobrados.

Ante tal situación, CCAPAMA, emitió un oficio con fecha 30 de junio 2016 en el que se informó a CAASA que se había detectado el cobro indebido en las tarifas de agua, por lo que se procedería conforme al Título de Concesión, el cual prevé un mecanismo de revisión para así determinar el cobro excedente y la forma de retribuirlo a la población.

Ante esta exigencia CAASA demandó el amparo y protección de la justicia federal, señalando que no se sometería al procedimiento de revisión de la tarifa ya que consideraba inconstitucional el acto, argumentando que CCAPAMA era incompetente para determinar que la tarifa estaba mal aplicada.



El 23 de enero de 2017 fue resuelta la sentencia por el Juez Federal Segundo de Distrito que determinó la improcedencia del amparo indirecto 1114/2016 interpuesto por la empresa Concesionaria CAASA. Se estableció con base al criterio aportado por CCAPAMA, que el juicio era improcedente, porque al existir un procedimiento de conciliación para verificar las tarifas, el amparo no era la vía para reclamar.

Tras la resolución el titular de CCAPAMA indicó que la retribución de los 80 millones de pesos se realizará después de que concluya el periodo en el que habrá de efectuarse la conciliación de tarifas entre CAASA y CCAPAMA. Señaló que el Ayuntamiento Capitalino a través de CCAPAMA, habrá de determinar el modo en el que CAASA retribuirá el recurso que podría ser con obra pública, mejora en servicios, a través del Fondo de Apoyo Social (FAS) u otros proyectos que generen mayor impacto y beneficio a las familias de Aguascalientes.

Finalmente, José Refugio Muñoz de Luna, reiteró la postura de la Administración Municipal, destacando que con estricto apego a derecho y haciendo valer su atribución como autoridad y contratante, se le exigirá a la Concesionaria el cumplimiento de lo que en justicia corresponda para garantizar que la ciudadanía cuente con un servicio de agua potable de primera calidad, oportuno, eficiente y con un cobro justo.

oo0oo